

INFORME SECRETARIAL: Caramanta – Antioquia, 24 abril de 2023. A su despacho señor Juez, informando que el Curador-Ad litem designado para representar los intereses de los terceros interesados que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión no se ha pronunciado. Sírvase proveer.

JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARAMANTA - ANTIOQUIA

Abril, veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05145 40 89 001 2020 00030 00
Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	María Doris Colorado Aguirre
Demandados	Mariela Giraldo de Ramírez y Otros
Asunto	Requiere Curador Ad litem
Auto Interlocutorio	0080

En atención a constancia secretarial que antecede en el presente trámite, el Juzgado:

Mediante Auto Interlocutorio No 253 del 28 de septiembre de 2022, se designó al abogado GUSTAVO ADOLFO MARÍN TABORDA, identificado con la cédula de ciudadanía 70.856.477 y tarjeta profesional 254.732 del C.S de la J, para que obrara en representación de las personas indeterminadas, público en general y/o cualquier persona interesada y que se crea con derechos sobre el bien objeto de usucapión; imponiéndosele la carga de notificarlo a la parte demandante, situación que pudo ser constatada por el despacho, pues de la misma se allegó constancia de notificación emitida por la empresa @-entrega, con fecha de confirmación de lectura el 4 de octubre de 2022 a las 13.29 horas.

De la revisión realizada al expediente, se tiene que el Curadora-Ad litem, no ha dado respuesta de la misma, por lo que habrá de oficiarlo, a fin de que cumpla con la carga impuesta por este despacho en el auto antes mencionado, a fin de continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Camilo Ernesto Arciniegas Aranda

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9794e96bb6974b4cef826a0e0187e418705034a4d99297613653f8db5596a335**

Documento generado en 24/04/2023 10:21:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CARAMANTA-ANTIOQUIA**

CERTIFICO:

Que el auto anterior, **SE NOTIFICÓ POR
ESTADO ELECTRÓNICO N o 019**, fijado en el
Micrositio Web del despacho, el día de hoy 25 de
Abril de 2023, a las 8:00 a.m.



JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
Secretario